



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA

APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 16225 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002 Cra 71 No. 97-101 - CII 96 No 70-46 Telefax: 4715574 – 237 15 08

MEDELLÍN, 22 DE ENERO DE 2021

Señores
COMITÉ DE ALTERNANCIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
SECRETARIA DE SALUD

ASUNTO: Trámites de los Lineamientos Pedagógicos ante La Secretaría de Educación de Medellín para un posible inicio de clases en Alternancia Educativa en Condiciones de Bioseguridad de la I. E. MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA para el presente año lectivo.

1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

Código DANE: 105001017965

SECCIÓN SECUNDARIA MANUEL JOSÉ GÓMEZ

Departamento: Antioquia. Municipio: Medellín.

Barrio: Castilla Dirección: Carrera 71 No. 97-101

Teléfono: 471 55 74 Núcleo: 920

Carácter: Estatal Género: Mixto

NIVELES EN LA SEDE: Básica Secundaria y Media Académica

SECCIÓN PRESCOLAR Y PRIMARIA: ALEJO PIMIENTA.

Departamento: Antioquia. - Municipio: Medellín.

Barrio: Castilla - Dirección: Calle 96 no 70-46

Teléfono: 237 15 08 - Núcleo: 920

Carácter: Estatal - Género: Mixto

Cantidad de estudiantes: 1000

2. DECISIÓN DEL ÓRGANO DIRECTIVO RESPECTO AL MODELO DE ALTERNANCIA Y RETORNO PROGRESIVO ADOPTADO POR EL ESTABLECIMIENTO Y EVIDENCIA DE ESTE.

Se anexa Acta del Consejo Directivo y se incluye la siguiente nota aclaratoria.

Nota aclaratoria

La I.E. Manuel José Gómez Serna, a través del Consejo Directivo determino adoptar el Protocolo de Bioseguridad antes mencionado, en aras de los LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN

SI YO MEJORO, TODO MEJORA A MI ALREDEDOR

Dirección Secundaria Carrera 71 No. 97-101- Telefax: 4720775 –

Sección Primaria Calle 96 –No. 70-46 Teléfono 2371508

www.iemanueljosegomezserna.edu.co – E-mail: iemanueljosegomez@medellin.gov.co

Barrio Castilla Medellín- Antioquia - Colombia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA

APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 16225 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002 Cra 71 No. 97-101 - CII 96 No 70-46 Telefax: 4715574 – 237 15 08

DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN CASA Y EN PRESENCIALIDAD BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA, propuestos por el Ministerio de Educación.

Se advierte a la Secretaría de Educación, que en atención a las características de infraestructura de la Institución Educativa, se solicita un acompañamiento de la entidad con el fin de poder dar aplicación a los protocolos. Además, se indica a la Secretaría de Educación que deberá dejar plasmado sus compromisos frente a la forma que permitirá que se implementen estos lineamientos, teniendo en cuenta que se necesita personal idóneo o la capacitación del personal existente en el plantel para realizar las desinfecciones requeridas en virtud de las exigencias sanitarias pretendidas. Se anota también, que es necesario un análisis profundo sobre la adecuación de espacio y el abastecimiento de elementos de bioseguridad.

La I.E. Manuel José Gómez Serna, igualmente se comprometerá a desarrollar una especie de ficha técnica que permitan determinar las necesidades del plantel, identificando dentro de la comunidad educativo las personas con mayor vulnerabilidad que puedan ser afectadas por el COVID – 19, analizando los espacio disponibles, estudiando la disponibilidad de recursos económicos para la adquisición de elementos que cumplan con las especificaciones científicas, entre otros.

En caso de no tener la capacidad técnica y humana, la I.E. Manuel José Gómez Serna evitando recaer en responsabilidades de orden legal, se abstendrá de adoptar los Lineamientos del Ministerio de Educación y de la Secretaría de Educación de Medellín, como forma de preservar la vida, la salud y la integridad de toda la Comunidad Educativa, ya que prima el bienestar de las personas sobre las ritualidades de la norma. No de manera caprichosa se atiende el llamado de las Autoridades Educativas, pero se debe ser rigurosos en la efectiva prestación del servicio y máxime cuando están en riesgo garantías fundamentales que deben ser protegidas sin excepción alguna

3. EL ALCANCE DE LA SOLICITUD

La Institución educativa **MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA** de Medellín, solicita la aprobación del protocolo de bioseguridad y los lineamientos pedagógicos definidos en conjunto por el Gobierno Escolar y siguiendo las recomendaciones dadas por la secretaria de educación de Medellín, los protocolos y medidas de prevención definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de la actual emergencia sanitaria por COVID-19.

4. DIAGNÓSTICO DE LAS CONDICIONES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO SOBRE LO PEDAGÓGICO

SI YO MEJORO, TODO MEJORA A MI ALREDEDOR

Dirección Secundaria Carrera 71 No. 97-101- Telefax: 4720775 –

Sección Primaria Calle 96 –No. 70-46 Teléfono 2371508

www.iemanueljosegomezserna.edu.co – E-mail: iemanueljosegomez@medellin.gov.co

Barrio Castilla Medellín- Antioquia - Colombia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA

APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 16225 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002 Cra 71 No. 97-101 - CII 96 No 70-46 Telefax: 4715574 – 237 15 08

Desde el Consejo Académico y luego de realizar el diagnóstico de inicio del año escolar en cada área, se ajustarán los Planes de área y se priorizarán las competencias básicas que permitan el desarrollo del pensamiento crítico, la innovación, la resolución de problemas, la Comunicación, la Colaboración, el razonamiento cuantitativo y el pensamiento lógico.

Luego de contar con el apoyo tecnológico, adecuaciones en la infraestructura y la aprobación de los protocolos de bioseguridad se iniciará el proceso de alternancia con el grado 11, lo grupos 11-1 y 11-2.

El avance en competencias de desarrollará a partir de la organización de horarios flexibles con la participación de los Docentes quienes planearán sus clases acorde a las competencias básicas priorizadas que aseguran el alcance del objetivo de cada ciclo escolar y son imprescindibles para continuar la enseñanza del año siguiente y apoyados de metodologías que usan las TIC's como herramienta que potencia el aprendizaje, la búsqueda de conocimiento por parte del estudiante y posibilita dejar evidencia de las clases para aquellos estudiantes que por una u otra razón continúan desde sus casas con conexión remota.

La evaluación del estudiante estará basada en competencias y será entendida en todo momento como un proceso que involucra las tres dimensiones del saber: el saber ser, saber hacer y saber conocer.

Como necesidad se plantea la adecuación de los salones en cuanto a las herramientas tecnológicas y de infraestructura necesarias y ya enviadas al área de Infraestructura de la Secretaría de Educación para el inicio de la alternancia.

Días y jornadas	Todos los días de 7 a 12 m con un período de de1 hora para desinfección.
Estrategias definidas	Trabajo en casa y trabajos en la clase presenciales con los docentes que participan de la alternancia.
Mediaciones a utilizar descripción metodológica	Videos, grabación de clases en vivo (Se deben facilitar los recursos de parte de Secretaria de Educación), Guía Análogas.

5. DEFINICIÓN DE LA FORMA EN QUE SE EFECTUARÁ EL RETORNO GRADUAL Y PROGRESIVO A LA PRESENCIALIDAD BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA	
ANTES DEL INICIO DEL RETORNO A CLASES:	Conformar el Comité de Contingencia COVID-19, el cual se reunirá para tomar todas las medidas necesarias orientadas a: <ul style="list-style-type: none">• Realizar todo el proceso de análisis y planeación del servicio educativo, que permita establecer la programación de horarios, grupos y el aforo máximo que podrá tener la institución por jornada, de manera que se garantice la distancia de 2m entre los estudiantes y

SI YO MEJORO, TODO MEJORA A MI ALREDEDOR

Dirección Secundaria Carrera 71 No. 97-101- Telefax: 4720775 –

Sección Primaria Calle 96 –No. 70-46 Teléfono 2371508

www.iemanueljosegomezserna.edu.co – E-mail: iemanueljosegomez@medellin.gov.co

Barrio Castilla Medellín- Antioquia - Colombia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA

APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 16225 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002 Cra 71 No. 97-101 - CII 96 No 70-46 Telefax: 4715574 – 237 15 08

	<p>demás miembros de la institución educativa y el cumplimiento de todos los parámetros de bioseguridad establecidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definir los recursos necesarios para garantizar la bioseguridad y el cumplimiento del presente protocolo. • Colocar en diferentes espacios de la Institución Educativa, carteles, avisos y material que pueda servir para socializar las medidas implementadas y motivar su cumplimiento. • Establecer la zona de ingreso y salida de la institución e instalar en ella, los tapetes para desinfección del calzado, dispensadores con gel antibacterial, zona de toma de temperatura y de igual manera demarcar el piso con avisos que garantice la distancia mínima de 2 metros mientras se realiza el proceso. • Demarcar zonas como baños, comedores, patio, canchas, zonas de recreo de manera que se identifique con claridad donde podrán estar ubicados los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa • Definir y demarcar rutas de circulación, de manera que se garantice en todo momento la distancia mínima de 2 m entre las personas y se eviten cruces. • Definir el personal que estará a cargo del control de todos los procesos (ingreso, salida, momentos de recreo) • Establecer la programación de momentos de limpieza y desinfección de los diferentes espacios de la institución.
<p>DIAGNÓSTICO DE COMORBILIDADES DE RIESGO PARA ENFERMEDAD RESPIRATORIA GRAVE Y CONDICIONES DE DISCAPACIDAD</p>	<p>Con el propósito de conocer la posible existencia de estudiantes que presenten comorbilidades de riesgo para enfermedad respiratoria grave y condiciones de discapacidad, previo al reingreso a clases presenciales, se aplicará una encuesta a los padres de familia para el caso de estudiantes de colegio, en la misma se preguntará por las comorbilidades definidas en los “LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN CASA Y EN PRESENCIALIDAD BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA” emanados del Ministerio de Salud y</p>

SI YO MEJORO, TODO MEJORA A MI ALREDEDOR

Dirección Secundaria Carrera 71 No. 97-101- Telefax: 4720775 –
Sección Primaria Calle 96 –No. 70-46 Teléfono 2371508

www.imaanueljosegomezserna.edu.co – E-mail: imaanueljosegomez@medellin.gov.co

Barrio Castilla Medellín- Antioquia - Colombia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA

APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 16225 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002 Cra 71 No. 97-101 - CII 96 No 70-46 Telefax: 4715574 – 237 15 08

	<p>Ministerio de Educación Nacional. Con base en la información suministrada por los padres de familia se determinarán aquellos estudiantes que no podrán regresar a clases presenciales por presentar este tipo de comorbilidades. Los estudiantes definidos, continuarán con sus clases de manera remota. L</p> <p>Para el caso de los docentes y el personal administrativo, se realizará seguimiento a las condiciones de salud reportadas, verificando el control y la estabilidad de la preexistencia médica y a los contratistas que prestan servicios al interior de la institución educativa, en principio se les solicitará un informe de las condiciones de salud que presentan y el debido seguimiento de la mismas.</p>
DISEÑAR LOS CONSENTIMIENTOS INFORMADOS	Se diseñarán los Modelos de consentimientos informados aplicables a padres de familia o estudiantes adultos en el marco del retorno en alternancia.
DURANTE LA ALTERNANCIA	Se seguirán los protocolos diseñados que se encuentran en el Acta de Consejo directivo.

6.1 FECHAS ESTIMADAS :

A determinar acorde a resultados de la encuesta y a condiciones de la institución así como indicaciones de las secretaria de educación y secretaria de salud.

6.2 MODELOS DE CONSENTIMIENTOS INFORMADOS APLICABLES A PADRES DE FAMILIA O ESTUDIANTES ADULTOS EN EL MARCO DEL RETORNO EN ALTERNANCIA.

Esta en diseño.

6.3 JORNADA ESCOLAR, HORARIO; GRADO O PROGRAMA; GRUPO; DÍAS DE LA SEMANA EN PRESENCIALIDAD; NÚMERO DE ESTUDIANTES, NÚMERO DE ESTUDIANTES TRABAJO EN CASA; NÚMERO DE ESTUDIANTES PRESENCIALIDAD; NÚMERO DE ESTUDIANTES EN ALTERNANCIA; ACTIVIDADES QUE VAN A DESARROLLAR

JORNADA ESCOLAR			
HORARIO	JORNADA PRESENCIAL	JORNADA DE TRABAJO EN CASA	TOTAL DE ESTUDIANTES TRABAJO EN CASA (Padres que no autorizaron)
	7 am-12m	7am -12m	10

SI YO MEJORO, TODO MEJORA A MI ALREDEDOR

Dirección Secundaria Carrera 71 No. 97-101- Telefax: 4720775 –

Sección Primaria Calle 96 –No. 70-46 Teléfono 2371508

www.iemanueljosegomezserna.edu.co – E-mail: iemanueljosegomez@medellin.gov.co

Barrio Castilla Medellín- Antioquia - Colombia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA

APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 16225 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002 Cra 71 No. 97-101 - CII 96 No 70-46 Telefax: 4715574 – 237 15 08

GRADO : 11	CANTIDAD DE ESTUDIANTES	CANTIDAD DE ESTUDIANTES POR SALON	TOTAL ESTUDIANTES EN ALTERNANCIA
	50	13	50
ACTIVIDADES A DESARROLLAR	Desarrollo de las áreas Básicas definidas luego de encuesta de comorbilidades.		

6.4 PROYECCIÓN DE DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES, PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO, SERVICIOS GENERALES Y VIGILANCIA QUE PROYECTAN SEGUIR DESDE CASA, LOS QUE RETORNARÁN A LA PRESENCIALIDAD Y LOS QUE SE INCLUIRÁN EN ALTERNANCIA, CON SUS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

DOCENTES ALTERNANCIA / ÁREA	GRADOS A ATENDER
4 Docentes	11° Número de Estudiantes: 60
2 Directivos Docentes	
2 Personal de Aseo ASEAR	
2 Personal de Vigilancia	

6.5 Actividades de seguimiento a permanencia escolar

Con ayuda de la Psicóloga y directores de grupo y Unidad de Atención Integral cuando se nombre.

7. COMUNICACIONES.

Se publicará la información en página web y se realizará citación a Reunión de Padres de Familia para comunicar los presentes lineamientos y el protocolo de bioseguridad.

8. FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

SI YO MEJORO, TODO MEJORA A MI ALREDEDOR

Dirección Secundaria Carrera 71 No. 97-101- Telefax: 4720775 –

Sección Primaria Calle 96 –No. 70-46 Teléfono 2371508

www.iemanueljosegomezserna.edu.co – E-mail: iemanueljosegomez@medellin.gov.co

Barrio Castilla Medellín- Antioquia - Colombia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA

APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 16225 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002 Cra 71 No. 97-101 - CII 96 No 70-46 Telefax: 4715574 – 237 15 08

Zócimo Ramos Rivas
C.C. 11935071
Rector I.E.

SE ANEXA EL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No 03

Diciembre 09 de 2020

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

Se hace necesario la elaboración de un PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL SISTEMA EDUCATIVO, teniendo en cuenta la RESOLUCION Nro. 1547 de 2020 del Ministerio de Salud, Decreto 457 de 2020 aislamiento preventivo y los que se desprenden de este.

Este protocolo debe ser una herramienta eficaz que garantice la protección de la vida y de la salud de estudiantes, docentes y administrativos, en un ambiente de enseñanza y aprendizaje.

Presenta el siguiente manual de bioseguridad para la prevención del contagio por coronavirus COVID-19:

CONSIDERANDO

1. Introducción

La Institución educativa **MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA** de Medellín, adopta el protocolo de bioseguridad definido por la secretaria de educación de Medellín en atención a los protocolos y medidas de prevención definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de la actual emergencia sanitaria por COVID-19. En este se establece la implementación diversas estrategias para disminuir y mitigar el riesgo biológico que

SI YO MEJORO, TODO MEJORA A MI ALREDEDOR

Dirección Secundaria Carrera 71 No. 97-101- Telefax: 4720775 –

Sección Primaria Calle 96 –No. 70-46 Teléfono 2371508

www.imaanueljosegomezserna.edu.co – E-mail: imaanueljosegomez@medellin.gov.co

Barrio Castilla Medellín- Antioquia - Colombia

representa el contagio del virus Sars cov-2 para directivos docentes, maestros, contratistas, proveedores, estudiantes y sus familias.

Todos los directivos, docentes, estudiantes y sus familias, contratistas, subcontratistas, trabajadores temporales y practicantes, tienen el deber y responsabilidad social de a

asumir en su totalidad las medidas de bioseguridad y de prevención aquí expuesta, como única medida actual para disminuir los riesgos de contagio y propagación de la enfermedad COVID-19.

El presente protocolo es de obligatorio cumplimiento para directivos docentes, docentes, contratistas, proveedores, estudiantes y sus familias en el trabajo presencial y retorno a clases presenciales de los estudiantes

2. Objetivo

Orientar a directivos docentes, docentes, personal de seguridad y aseo, estudiantes y familias de la Institución, Educativa frente a las medidas generales y específicas de bioseguridad que se deben adoptar a nivel individual y colectivo para reducir el riesgo de contagio y de transmisión de COVID-19.

3. Definiciones

Afectado: Persona, equipaje, carga, contenedor, medio de transporte, mercancía, paquete postal o resto humano que está infectado o contaminado, o que es portador de fuentes de infección, plagas o contaminación, de modo tal que constituyen un riesgo para la salud pública, la sanidad animal y vegetal.

Aislamiento: separación de una persona o grupo de personas sobre las cuales existe certeza o se tiene sospecha que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa, de aquellos que no están infectados o no existen signos visibles de estarlo. En el caso puntual del Covid 19 el aislamiento está dirigido a prevenir la propagación del virus. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario o determinado por orden de la autoridad sanitaria.

Aislamiento respiratorio: se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).

Aislamiento por gotas: se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (>5 micras) impulsadas a corta

distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.

Aislamiento por contacto: se refiere a las medidas para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo susceptible de ser infectado. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones; así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo y el indirecto se produce cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud, otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo. En este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico.

Antiséptico: producto de origen químico utilizado en el control de microorganismos de la piel u otro tejido vivo, sin afectarlos sensiblemente.

Asepsia: Ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

Autocontrol: Es el control que ejerce la persona sobre sí misma para detectar fiebre con la toma la temperatura dos veces al día permaneciendo alerta ante el surgimiento de síntomas como tos, dificultad para respirar, dolor de garganta o fatiga. La persona bajo autocontrol debe conocer el protocolo para comunicarse con el equipo de salud a cargo si presentara alguno de estos signos o síntomas durante el período de autocontrol con el fin de determinar si necesita una evaluación médica. Para el caso de los menores de edad con bajo nivel de autonomía por condiciones de edad o discapacidad cognitiva, dicho control y cuidado corresponde a los padres de familia o cuidadores adultos.

Bioseguridad: Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

Contacto estrecho: Es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-19 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

Covid-19: Es una enfermedad causada por un nuevo coronavirus cuya presencia no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

Desinfección: es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

Desinfectante: es un germicida que inactiva en muy alto porcentaje todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.

Hipoclorito: Es un grupo de desinfectantes que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Este grupo de desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.

Limpieza: es la eliminación por acción mecánica, con o sin uso de detergentes, de la materia orgánica y suciedad de superficies, objetos o ambiente. Para la limpieza y desinfección con agente como el detergente que es un agente básico.

Mascarilla quirúrgica: elemento de protección personal para la vía respiratoria, que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

Material Contaminado: Es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

Microorganismo: Es cualquier organismo vivo de tamaño microscópico, incluyendo bacterias, virus, levaduras, hongos, algunas algas y protozoos.

Normas de bioseguridad: Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los servidores, de los estudiantes o de sus grupos familiares

Prevención: Es el conjunto de acciones dirigidas a identificar, controlar y reducir los factores de riesgo biológicos, del ambiente y de la salud, que puedan producirse como consecuencia del manejo de los residuos o del contacto con personas, objetos o superficies infectadas, con el fin de evitar que aparezca o aumente el riesgo o la enfermedad y se propaguen u ocasionen daños mayores o generen secuelas evitables.

Precaución en ambiente: Es el principio según el cual cuando exista peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medio ambiente

Riesgo biológico: El riesgo biológico o bio-riesgo consiste en la presencia de un organismo o la sustancia derivada de un organismo que plantea, sobre todo, una amenaza a la salud y a la vida humana.

Residuo biosanitario: Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.

Residuo Peligroso: Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

4. Medidas adoptadas

4.1 Medidas generales

Con el fin de disminuir los riesgos de contagio y disminuir los índices de propagación del Covid – 19, y en atención a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, las autoridades sanitarias y de la Secretaria de Educación de Medellín, se adoptan las presentes medidas de bioseguridad, las que se ponen en conocimiento de todos los integrantes de la comunidad educativa para su comprensión, aplicación y cumplimiento.

- 4.1.1 Los vigilantes deben realizar tomas rutinarias de temperatura al ingreso y salida de personal en institución y de, para ello se dispondrá de termómetro láser calibrado. De identificarse algún integrante de la comunidad educativa temperaturas superiores a 37.5 °C, o presencia de síntomas asociados a resfriado deberá prohibirse su ingreso y ser remitido inmediatamente a su casa, documentando y reportando dicha novedad al coordinador de sección quien a su vez notificara a la familia o a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación para su seguimiento y control. El estudiante, personal docente, directivo o profesional que presta servicios en la I. E y que presente los mencionados síntomas deberá guardar cuarentena obligatoria hasta tanto desaparezcan dichos síntomas y en n caso presentar síntomas asociados a dificultades respiratorias o

malestares graves deberán reportarlos a la línea de atención 1-2-3 o consultar en su IPS.

- 4.1.2 Es deber en el caso de los maestros, directivos, profesionales de apoyo y personal de vigilancia y logística, informar al Rector o al Coordinador en cada sede, sobre estado de salud, síntomas relacionados con Covid 19 o posible contacto con alguna persona con diagnóstico positivo para Covid – 19.
- 4.1.3 Los casos relacionados con el COVID-19 en referencia a servidores o contratistas deberán ser informados al correo gestión.riesgolaboral@medellin.gov.co y los relacionados con estudiantes deberán ser informados al correo de la Institución
- 4.1.4 Antes de ingresar a la Institución Educativa www.iemanueljosegomezserna.edu.co – E-mail: iemanueljosegomez@medellin.gov.co, El directivo, docente, profesional de apoyo, estudiante o tercero debe pasar por tapete desinfectante dispuesto en la entrada principal de cada sede y tener puesto y en debida forma el respectivo tapabocas o mascarilla quirúrgica. Los tapetes se dotaran con desinfectante antibacterial líquido de amonio cuaternario y Cloroxilenol.
- 4.1.5 Antes del ingreso a la Institución Educativa, el servidor, estudiante o tercero debe higienizarse las manos. Para esto se contara con dispensadores de gel o alcohol glicerinado de concentración entre 60% y 95%, que permitan el desarrollo de esta rutina.
- 4.1.6 Bajo ninguna circunstancia se debe permitir el ingreso a la Institución Educativa -y esto hasta nueva orden- de visitantes del extranjero y del mismo país, que no sean de estricta necesidad para la prestación del servicio y siempre con el cumplimiento de la cuarentena obligatoria. Lo anterior aplica de igual manera para servidores y estudiantes que por alguna razón provengan del exterior y se vayan a reincorporar al servicio educativo. Si presenta síntomas como fiebre, tos o dificultad respiratoria, deberá quedarse en casa aislado y consultar al médico.
- 4.1.7 El Rector de la Institución Educativa, con la colaboración de los coordinadores, deberá realizar registro periódico del personal bajo su cargo, igualmente los líderes de grupo deberán llevar registro periódico de sus estudiantes sobre la presencia de signos, síntomas, estado de salud y contactos con personas infectadas. Todos, incluidos los padres de familia deberán reportar si alguno de ellos tiene o tuvo contacto en los últimos 14 días con personas sospechosas o con diagnostico positivo de COVID 19.
- 4.1.8 Bajo ninguna circunstancia y ante la aparición de síntomas asociados con resfriado o malestar general, se deberá recomendar el uso de determinados medicamentos para tratamiento de síntomas. Esta es competencia de profesionales de la salud
- 4.1.9 Se dispondrá de dispensadores de gel antibacterial o alcohol glicerinado de concentración entre 60% y 95%, en las áreas de mayor circulación de personas, como baños, portería, cafetería, y aulas.
- 4.1.10 Se garantizara en la medida de lo posible el permanentemente el suministro de agua y jabón líquido en todos los baños y lugares donde personal y estudiantes puedan realizar lavado frecuente de manos.
- 4.1.11 Se adoptaran horarios de ingreso y egreso con el propósito de disminuir el riesgo de exposición en horas de mayor afluencia en los servicios prestados, procurando un menor número de personas en las diferentes jornadas académicas. Para ello se establecerán nuevos horarios para el desarrollo de las jornadas académicas, siguiendo las directrices

de la secretaria de educación y de acuerdo con las capacidades de prestación de servicio en las instalaciones de la institución.

- 4.1.12 Se mantendrá información real relacionada sobre la seguridad y salud en la Institución Educativa sobre prevención del COVID-19 por medios físicos o digitales, previos al inicio de las actividades académicas. Tanto al ingreso como al interior de la Institución y de modo particular en zonas comunes se implementara un sistema de señalética visual que permita indicar a cada uno de los miembros de la comunidad educativa el distanciamiento mínimo de dos metros lineales en todas las direcciones y el uso adecuado del tapabocas.
- 4.1.13 Se incrementara la frecuencia de limpieza y desinfección de superficies, elementos y equipos de trabajo, así como ejecutar la desinfección periódica de oficinas, aulas de clase, mobiliario, pasillos, cafeterías, baños y materiales de uso común, entre otros, los mismos se realizaran en intervalos de 2 Horas. La desinfección se realizara por aspersión con desinfectante antibacterial líquido a base de amonio cuaternario y Cloroxilenol.
- 4.1.14 Se realizaran campañas de comunicación con una clara orientación a la prevención a los servidores y estudiantes, en aspectos básicos relacionados con la forma en que se transmite el COVID 19 y las maneras de prevenirlo.
- 4.1.15 Se priorizará dentro de las actividades académicas presenciales aquellas que deban realizar ejercicios prácticos que solo puedan desarrollarse en las instalaciones, campos de práctica y laboratorios. Quedaran restringidas las

actividades deportivas, artísticas o culturales en las que se rompa el principio del distanciamiento físico, el tiempo que dure la emergencia y hasta nueva orden por parte de la secretaria de educación

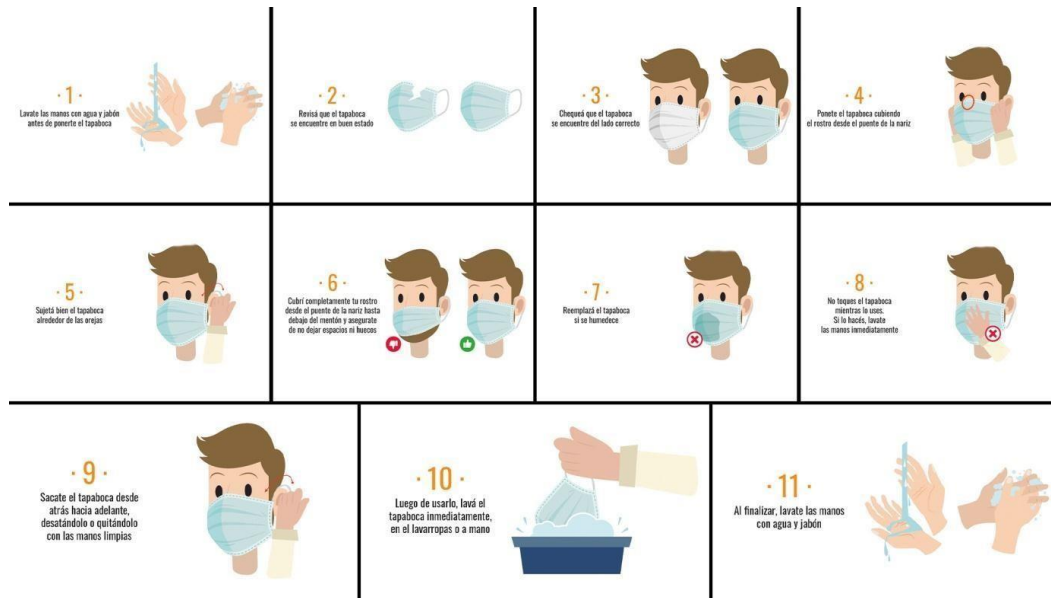
- 4.1.16 Se dispondrá en todas las oficinas, salas de profesores, aulas de clase, zonas comunes y baños, de canecas con dispositivo de apertura con el pie, y bolsa roja, para la disposición final de los elementos de bioseguridad o material desechable que ha entrado en contacto con fluidos corporales.
- 4.1.17 Los descansos de los estudiantes serán reemplazados por pausas activas individuales en el aula de clase, con un mínimo de tres por jornada y guardando la distancia social.
- 4.1.18 Se restringe el uso de ventiladores y aire acondicionado.
- 4.1.19 El servidor que tenga cualquier duda sobre las medidas aquí contempladas debe asesorarse ante el líder de su equipo o personal de la Unidad Gestión del Riesgo Laboral de la Alcaldía de Medellín.

4. 2 Medidas de Bioseguridad personal

- 4.2.1 Antes de salir de casa lave sus manos durante 20 a 30 segundos, como lo recomienda la OMS
- 4.2.2 Colóquese el tapabocas cubriendo boca y nariz durante el trayecto de desplazamiento, manteniendo las medidas de distanciamiento físico con otras personas diferentes a los que conviven en la misma casa
- 4.2.3 Desplácese directo a la institución educativa o vivienda. Si no es necesario, evite dirigirse a otros lugares, para así contribuir a evitar aglomeraciones o congestión de sitios en el territorio.
- 4.2.4 No haga uso de instalaciones de parques o salas de juego durante los trayectos. Evite el consumo de alimentos durante el recorrido.
- 4.2.5 Al llegar a la institución ingrese con mascarilla o tapabocas y permanezca con este en todo momento y pórtelo en la forma correcta, sobre todo mientras dura la declaratoria de pandemia o se defina algo contrario por las autoridades de salud. Siga las siguientes recomendaciones

SI YO MEJORO, TODO MEJORA A MI ALREDEDOR

Dirección Secundaria Carrera 71 No. 97-101- Telefax: 4720775 -- Sección Primaria Calle 96 –No. 70-46 Teléfono 2371508
www.iemanueljosegomezserna.edu.co – E-mail: iemanueljosegomez@medellin.gov.co
 Barrio Castilla Medellín- Antioquia - Colombia



Uso correcto del tapabocas. Imagen extraída el 3 de agosto de <https://www.infobae.com/tendencias/2020/04/14/paso-a-paso-como-utilizar-un-tapaboca-correctamente/>

- 4.2.6 Sin excepción tanto para ingreso como para permanencia dentro de la Institución o en los vehículos de transporte usted debe contar con elementos de protección personal como tapabocas y demás elementos de uso individual como gel antibacterial.
- 4.2.7 En todos los escenarios donde puedan estar varias personas a la vez deberá mantener una distancia mínima de 2 metros con cada persona, evitando contacto directo. No deberá saludar de beso, de mano y dar abrazos.
- 4.2.8 Evite tocar pasamanos, manijas o perillas de puertas, botones de ascensores, o superficies que hayan sido manipuladas por otras personas y de tener que hacerlo, debe evitar tocar la cara hasta tanto no hayan lavado correctamente las manos.
- 4.2.9 Lávese las manos con agua y jabón tantas veces como sea posible y al menos cada dos horas, sobre todo al ingreso o egreso de la Institución Educativa y al ingreso de retorno a casa, luego de ir al baño o sanitario, antes de comer. Para ello siga las siguientes recomendaciones.

SI YO MEJORO, TODO MEJORA A MI ALREDEDOR

Dirección Secundaria Carrera 71 No. 97-101- Telefax: 4720775 -- Sección Primaria Calle 96 –No. 70-46 Teléfono 2371508
www.iemanueljosegomezserna.edu.co – E-mail: iemanueljosegomez@medellin.gov.co
 Barrio Castilla Medellín- Antioquia - Colombia



Correcto lavado de manos. Imagen extraída el 3 de agosto de https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article393899.html?_noredirect=1 Si usa lentes, lávelos frecuentemente.

- 4.2.10 Si necesita toser o estornudar use para ello pañuelo o servilleta desechable y descártelo posteriormente, si no tiene estos elementos, utilice el pliegue del codo y cúbrase boca y nariz, evitando a toda costa la difusión de fluidos en el ambiente en el que se encuentra.
- 4.2.11 En general, vigile los síntomas, en especial signos de alarma asociados al contagio del virus COVID -19. En caso de tener duda sobre el cuadro clínico, busque orientación del servicio de salud (IPS).

4.3 Medidas para la limpieza y desinfección de las instalaciones



Igual que los directivos y docentes, el personal de aseo y mantenimiento, juega durante este tiempo un rol protagónico, en la mitigación del contagio y propagación del COVID19. Por ello el personal que presta el servicio de aseo en la institución aplicara rigurosamente las siguientes indicaciones de desinfección y limpieza:

4.3.1 Disponer de los implementos y elementos destinados para la limpieza y desinfección los cuales serán exclusivos para este proceso de desinfección de la Institución Educativa debido al Covid – 19. Realizaran la limpieza y desinfección con desinfectante proporcionado por la institución, como son el hipoclorito de Sodio y desinfectante antibacterial líquido a base de amonio cuaternario y Cloroxilenol. Seguirán las recomendaciones de la ficha técnica y hojas de seguridad de los productos, para el uso y aplicación de los desinfectantes.

4.3.2 Previo a efectuar la desinfección deben ejecutar un proceso de limpieza de superficies, mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes y enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre. Una vez efectuando el proceso de limpieza, se debe realizar la desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o micro fibra o trapeadores, entre otros métodos.

4.3.3 Limpiar y desinfectar frecuentemente todas las superficies que son manipuladas por los integrantes de la comunidad educativa y visitantes como: sillas, manijas, pasamanos, interruptores, baños, llaves de agua, superficies de las mesas, escritorios, superficies de apoyo, puertas entre otras. En los baños, también deberán limpiarse y desinfectarse con alta frecuencia las paredes, puertas y techos.

4.3.4 Los elementos electrónicos (teléfonos, pantallas, teclados, mouse, celulares, impresoras, entre otros), deberán ser limpiados con productos a base de alcohol, toallas húmedas desinfectantes o alcohol isopropílico aplicado directamente en el trapo, y luego si efectuar su limpieza.

4.3.5 Si hay procesos de atención al público a través de vitrinas o ventanillas, incluya dentro de los objetos a limpiar y desinfectar elementos como: citófonos, micrófonos, esferos, datáfonos, entre otros

4.3.6 Luego de la rutina de limpieza, deben desinfectar los utensilios empleados con los productos anteriormente señalados.

4.3.7 La limpieza y desinfección de las distintas aéreas de las instalaciones, se realizara cada 2 horas, asegurando el protocolo de aseo y desinfección antes y después de cada actividad académica.

4.3.8 Se reforzará la disposición de caneca por las zonas estratégicas de las instituciones para el descarte de material contaminado como tapabocas, pañuelos desechables o guantes utilizados, para lo cual se dispondrá de bolsas negras, que se marcaran con un listón rojo que permita diferenciarlos de los residuos no aprovechables.

4.3.9 Se realizará la recolección de residuos permanentemente evitando su acumulación en las zonas de estudio o de trabajo.

4.3.10 Los primeros espacios que deben ser desinfectados en varios momentos del día, son las puertas de acceso a la Institución, patios interiores y exteriores, escaleras y ascensores, teniendo en cuenta vidrios, manijas, puertas alternas, botones, pasamanos.

4.3.11 Si en las áreas comunes existe mobiliario también deben ser desinfectados, por lo cual, se debe realizar el proceso sobre toda la estructura de las superficies de los puestos de trabajo, sillas, cajoneras, manijas de cajoneras, pasamanos de escaleras, rampas y mobiliario para atención al cliente.

4.3.12 Vaciar en bolsas los residuos de las papeleras y luego de ser desocupadas proceder a desinfectar cada una de ellas porque en los residuos, puede haber pañuelos o papel higiénico contaminados.

4.3.13 Las zonas para almacenaje de basura o reciclaje deben ser desalojados de residuos para hacer una desinfección profunda y en caso de ser necesario también en las salas de máquinas y cuartos de control de seguridad como son garitas de celaduría y de video monitoreo, en donde éstos existan.

4.3.14 A nivel general suelos, paredes, ventanas internas, divisiones modulares deben ser desinfectadas bajo procedimiento general de limpieza con el uso de agua y jabón y con solución de hipoclorito de sodio.

4.3.15 Es importante contemplar las zonas exteriores de la Institución como objeto de desinfección diaria, con hipoclorito de sodio (andenes exteriores y las zonas verdes anexas).

4.4 Medidas para la prestación del servicio en cafetería

El alto número de estudiantes en cafeterías o restaurantes durante los tiempos previstos para los descansos y a la hora de tomar los alimentos genera un foco latente de transmisión del Covid-19. Por lo anterior, es importante adoptar las siguientes normas para disminuir el riesgo de contagio y propagación dentro de la institución:

4.4.1 Tanto empleados de las cafeterías, como personal directivo, docentes, administrativo estudiantes y acudientes deberán adoptar las normas biosanitarias generales establecidas en este protocolo.

4.4.2 Los horarios de descanso y utilización de cafeterías y restaurantes escolares se distribuirá para los diferentes grados en distintos horarios, determinados por el Rector de la Institución o coordinador de sede, evitando en todo caso un número significativo de estudiantes en esta actividad. Cada cafetería y restaurante escolar deberá tener la señalética visual que garantice el distanciamiento durante la espera para compra o recepción de los alimentos.

4.4.3 El personal que atiende en la cafetería o restaurantes escolares deben cumplir con las disposiciones normativas de manipulación de alimentos.

SI YO MEJORO, TODO MEJORA A MI ALREDEDOR

Dirección Secundaria Carrera 71 No. 97-101- Telefax: 4720775 -- Sección Primaria Calle 96 –No. 70-46 Teléfono 2371508

www.iemanueljosegomezserna.edu.co – E-mail: iemanueljosegomez@medellin.gov.co

Barrio Castilla Medellín- Antioquia - Colombia

- 4.4.4 El personal que atiende en las cafeterías o restaurante escolar no podrá desplazarse fuera del punto de venta o preparación de alimentos con la dotación utilizada para esta actividad. Y deben lavarse las manos cada 15 minutos hasta el codo.
- 4.4.5 El personal manipulador de alimentos deberá ingresar a la tienda o restaurante escolar con su dotación completa, limpia y ordenada, sus elementos personales como celular, bolsos y otros, deberán guardarse en una bolsa cerrada, la cual se retirará del punto de venta cuando finalice su turno.
- 4.4.6 De ser necesario el desplazamiento fuera del punto de venta o del restaurante escolar deberá quitarse el uniforme, dejarlo debidamente guardado en el punto de atención y desplazarse con la ropa que ingreso a la Institución, antes de retornar nuevamente al local debe lavar suela de zapatos, lavarse manos hasta el codo y volver a vestir el correspondiente uniforme, tal como lo realizó al ingreso de la jornada laboral en la institución.
- 4.4.7 En las áreas de alimentación deberán ubicarse dispensadores con gel a base de alcohol para la desinfección de las manos antes y después de ingerir los alimentos.
- 4.4.8 Queda totalmente prohibido la manipulación de teléfonos celulares durante el tiempo de alimentación o durante la elaboración de alimentos o venta de comestibles.
- 4.4.9 Las mesas y sillas del comedor que no estén fijas se deben disminuir, distribuidas de tal manera que por mesa quede una silla y el espacio entre mesas sea mínimo de dos metros, para las mesas y silla fijas solo habilitar una silla por mesa.
- 4.4.10 Las personas que van a adquirir el servicio, lo deben hacer ordenadamente en fila y conservando los dos metros de distanciamiento social.
- 4.4.11 Todo el personal de expendio de comestibles y bebidas deberá hacer uso del tapabocas de manera permanente. Los usuarios deberán realizar el pedido con el tapabocas debidamente puesto y solamente podrán retirárselo al momento de consumirlos, en el área destinada para consumo.

4.5 Medidas pedagógicas para el desarrollo de actividades académicas

Con el fin de disminuir la afluencia de muchas personas en los sistemas de transporte y facilitar el desarrollo de un modelo educativo flexible mediado por trabajo académico con acompañamiento presencial y trabajo académico mediado por herramientas TIC, y mientras dure la declaratoria de emergencia sanitaria o hasta cuando la autoridad sanitaria o educativa lo determine, se adoptaran jornadas académicas siguiendo las disposiciones que determine de la Secretaria de Educación de Medellín y la capacidad de respuesta de la Institución Educativa.

El presente acuerdo fue aprobado por el Consejo Directivo, según acta N ° 08 del 09 de diciembre de 2020.

INTEGRANTES CONSEJO DIRECTIVO

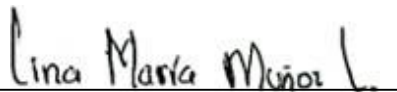
**Para constancia se firma por los integrantes del Consejo
Directivo**



ZÒCIMO RAMOS RIVAS
Rector - representante legal



MAILE MARGARITA NIETO MUÑOZ
Representante docentes



LINA MARÍA MUÑOZ LÓPEZ
Representante docentes



ANGIE CAMILA MARULANDA AVALOS
Representante estudiantes



CARLOS ELÍAS GARCÍA TORO
Representante padres de familia



LUZ DARY TABORDA VIANA
Representante padres de familia

Referencias Bibliográficas

Ministerio de Educación Nacional y Ministerio de Salud y protección social Colombia. Junio 2020. LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN CASA Y EN PRESENCIALIDAD BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA. Recuperado el día 3 de Agosto de 2020 de <https://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-399094.html?noredirect=1>

Ministerio de Educación Nacional y Ministerio de Salud y protección social Colombia. Junio 2020. LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN CASA Y EN PRESENCIALIDAD BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA. Anexo 5. Protocolo para el ingreso y salida de las instituciones educativas y desplazamiento desde y hasta la vivienda. Recuperado el día 3 de Agosto de 2020 de https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-399094_recurso_6.pdf

Ministerio de Educación Nacional y Ministerio de Salud y protección social Colombia. Junio 2020. LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN CASA Y EN PRESENCIALIDAD BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA. Anexo 7 Orientaciones dirigidas a directivos docentes y docentes para el desarrollo de sus actividades en un ambiente de bienestar acompañado por las prácticas de bioseguridad. Recuperado el día 3 de Agosto de 2020 de https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-399094_recurso_8.pdf



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA"

RESOLUCIÓN N° 16225 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002
CODIGO DANE 105001017965 Nit 811017744-8

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA, ESTABLECIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL, APROBADO POR RESOLUCION DEPARTAMENTAL 007306 DE DICIEMBRE 1º DE 1992 HASTA 1994 INCLUSIVE PARA LOS GRADOS 6º A 9º DEL NIVEL BASICA SECUNDARIA, Y APROBADOS SUS ESTUDIOS SECUNDARIOS GRADOS 10º Y 11º DEL NIVEL MEDIA ACADEMICA POR RESOLUCION DEPARTAMENTAL 009251 NOVIEMBRE 25 DE 1994 HASTA 1997 INCLUSIVE. RESOLUCION DEPARTAMENTAL 8965 DE 1994 QUE PRORROGA LA APROBACION DE ESTUDIOS. FUSIONADO DEL LICEO MANUEL JOSÉ GÓMEZ Y LA ESCUELA ALEJO PIMIENTA, POR LA RESOLUCIÓN 16225 DE NOVIEMBRE 27 DE 2002. PLAN DE ESTUDIOS APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO MEDIANTE ACUERDO No 001 DE NOVIEMBRE 22 DE 2002.

ZÒCIMO RAMOS RIVAS
Rector - representante legal

MAILE MARGARITA NIETO MUÑOZ
Representante docentes

LINA MARÌA MUÑOZ LÒPEZ
AVALOS Representante docentes
estudiantes

ANGIE CAMILA MARULANDA
Representante

CARLOS ELÌAS GARCÌA TORO
Representante padres de familia

LUZ DARY TABORDA VIANA
Representante padres de familia



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA"

RESOLUCIÓN N° 16225 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002
CODIGO DANE 105001017965 Nit 811017744-8

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA, ESTABLECIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL, APROBADO POR RESOLUCION DEPARTAMENTAL 007306 DE DICIEMBRE 1º DE 1992 HASTA 1994 INCLUSIVE PARA LOS GRADOS 6º A 9º DEL NIVEL BASICA SECUNDARIA, Y APROBADOS SUS ESTUDIOS SECUNDARIOS GRADOS 10º Y 11º DEL NIVEL MEDIA ACADEMICA POR RESOLUCION DEPARTAMENTAL 009251 NOVIEMBRE 25 DE 1994 HASTA 1997 INCLUSIVE. RESOLUCION DEPARTAMENTAL 8965 DE 1994 QUE PRORROGA LA APROBACION DE ESTUDIOS. FUSIONADO DEL LICEO MANUEL JOSÉ GÓMEZ Y LA ESCUELA ALEJO PIMIENTA, POR LA RESOLUCIÓN 16225 DE NOVIEMBRE 27 DE 2002. PLAN DE ESTUDIOS APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO MEDIANTE ACUERDO No 001 DE NOVIEMBRE 22 DE 2002.

Referencias Bibliográficas

Ministerio de Educación Nacional y Ministerio de Salud y protección social
Colombia. Junio 2020.

LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN CASA Y EN PRESENCIALIDAD BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA. Recuperado el día

3 de

Agosto de 2020 de https://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-399094.html?_noredirect=1

Ministerio de Educación Nacional y Ministerio de Salud y protección social
Colombia. Junio 2020.

LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN CASA Y EN PRESENCIALIDAD BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA. Anexo 5. Protocolo



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA"

RESOLUCIÓN N° 16225 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002
CODIGO DANE 105001017965 Nit 811017744-8

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA, ESTABLECIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL, APROBADO POR RESOLUCION DEPARTAMENTAL 007306 DE DICIEMBRE 1º DE 1992 HASTA 1994 INCLUSIVE PARA LOS GRADOS 6º A 9º DEL NIVEL BASICA SECUNDARIA, Y APROBADOS SUS ESTUDIOS SECUNDARIOS GRADOS 10º Y 11º DEL NIVEL MEDIA ACADEMICA POR RESOLUCION DEPARTAMENTAL 009251 NOVIEMBRE 25 DE 1994 HASTA 1997 INCLUSIVE. RESOLUCION DEPARTAMENTAL 8965 DE 1994 QUE PRORROGA LA APROBACION DE ESTUDIOS. FUSIONADO DEL LICEO MANUEL JOSÉ GÓMEZ Y LA ESCUELA ALEJO PIMIENTA, POR LA RESOLUCIÓN 16225 DE NOVIEMBRE 27 DE 2002. PLAN DE ESTUDIOS APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO MEDIANTE ACUERDO No 001 DE NOVIEMBRE 22 DE 2002.

para el ingreso y salida de las instituciones educativas y desplazamiento desde y hasta la vivienda.

Recuperado el día 3 de Agosto de 2020 de
https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles399094_recurso_6.pdf

Ministerio de Educación Nacional y Ministerio de Salud y protección social Colombia. Junio 2020.

LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN CASA Y EN PRESENCIALIDAD BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA. Anexo 7

Orientaciones

dirigidas a directivos docentes y docentes para el desarrollo de sus actividades en un ambiente de bienestar acompañado por las prácticas de bioseguridad.

Recuperado el día 3 de Agosto de

2020 de https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-399094_recurso_8.pdf

SI YO MEJORO, TODO MEJORA A MI ALREDEDOR

Dirección Secundaria Carrera 71 No. 97-101- Telefax: 4720775 -- Sección Primaria Calle 96 -No. 70-46 Teléfono 2371508

www.imaanueljosegomezserna.edu.co - E-mail: imaanueljosegomez@medellin.gov.co

Barrio Castilla Medellín- Antioquia - Colombia